

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

**4257 Orden de aprobación técnica provisional e información pública del proyecto de la autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace con RM-303 Santomera Sur a enlace con A-7 y variante de Santomera, t.m. de Santomera.**

Visto el informe del Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción de fecha 10 de septiembre 2025, donde se indica que: "El Proyecto de Trazado de la autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace con RM-303 Santomera Sur A enlace con A-7 y variante de Santomera, t.m. de Santomera, ha sido examinado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que suscribe en fecha 10 de septiembre de 2025, a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Resultando que el Proyecto de Trazado de fecha septiembre de 2025, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Antonio Gómez Prieto y suscrito por el mismo en fecha 9 de septiembre de 2025, consta de las definiciones y determinaciones exigidas en el artículo 20 f) de la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conteniendo: la definición completa del trazado y la definición completa de los bienes y derechos afectados. Con una longitud total de 4,9 km, siendo el presupuesto estimado Base de licitación incluido el 21% de IVA es de 57.060.832,85 €, que se considera fijado a nivel de Proyecto de Trazado. El ingeniero que suscribe considera que no hay inconveniente para que se proceda a su APROBACIÓN TÉCNICA PROVISIONAL".

Vista la propuesta de Orden de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se propone la aprobación técnica provisional y la incoación del trámite de información pública del "Proyecto de Trazado de la autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace con RM-303 Santomera Sur A enlace con A-7 y variante de Santomera, t.m. de Santomera", por un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 57.060.832,85 €, euros.

Visto el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 27/09/2024 (BORM n.º 229 de 01/10/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.f) y artículo 22 de la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Dispongo**

**Primero.-** La aprobación técnica provisional del proyecto de trazado "Autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: enlace con RM-303 Santomera Sur a enlace con A-7 y variante de Santomera, t.m. de Santomera", por un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 57.060.832,85 euros.

**Segundo.-** Ordenar la incoación del trámite de información pública del citado proyecto por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la presente Orden, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante dicho plazo, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones estime pertinentes. El proyecto se puede consultar a través de internet en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras, indicando como referencia "Información pública Proyecto de Trazado de "Autovía de conexión de la autovía A-7 en Santomera con la Comarca del Mar Menor. Tramo: Enlace con RM-303 Santomera Sur a enlace con A-7 y variante de Santomera, t.m. de Santomera".

En Murcia, a 10 de septiembre de 2025.—El Consejero, P.D., el Director General de Carreteras, Orden de delegación competencias de 27/09/2024 (BORM n.º 229, de 01/10/2024), Francisco I. Carrillo García.